



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura  
División Jurídica  
JRV/CGS/NLI/BCT

Folio DEXE202500250  
09-12-2025

**ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DENOMINADA ISLA SAN ANDRÉS SECTOR B.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430 de 1991, el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983 y el decreto N° 355 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante formulario ingresado a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con fecha 22 de marzo de 2019, identificada con el C.I. SUBPESCA N° 3643 de 2019, la sociedad Pesca Artesanal y Turismo Batarce e Hijo Limitada, solicita el establecimiento en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, del área de manejo denominada *Isla San Andrés Sector B.*

3.- Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprueba el establecimiento del área de manejo ya individualizada, a través del Informe Técnico DAD N° 04/2024.

4.- Que, requerido el Consejo Zonal de Pesca respectivo, éste se pronunció favorablemente a través del Oficio ORD. (COZOPÉ AYSEN) N° 030/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, rectificado con el Oficio ORD. (COZOPÉ AYSEN) N° 009/2023 de fecha 27 de junio de 2023.



5.- Que, se ha consultado a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del decreto N° 355 de 1995, citado en Visto, la cual se pronunció favorablemente a través del Oficio SS.FF.AA. D-AA.MM. ORD. N° 72 SSP, de fecha 07 de enero de 2022.

**DECRETO:**

**Artículo 1º.** – Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos *Isla San Andrés Sector B*, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en un área inscrita por una figura irregular que cierra el polígono y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

**SHOA 8500, Esc. 1:100.000, Dátmum WGS-84.**

VÉRTICE	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
<b>A</b>	44°	55'	25.30"	73°	20'	26.71"
<b>B</b>	44°	55'	17.97"	73°	20'	11.19"
<b>C</b>	44°	56'	02.99"	73°	18'	50.83"
<b>D</b>	44°	56'	19.29"	73°	19'	27.82"
<b>E</b>	44°	56'	28.35"	73°	19'	28.35"

**Artículo 2º.**- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del decreto N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**Artículo 3º.**- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente decreto de conformidad con lo prescrito en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**ÁLVARO GARCÍA HURTADO  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

**Información de firma electrónica:**

Firmantes	ALVARO GARCIA HURTADO
Fecha de firma	09-12-2025
Código de verificación	601993
URL de verificación	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>





## ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

### (EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° 202500250

de este Ministerio, establecése el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Isla San Andrés Sector B**, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en un área inscrita por una figura irregular que cierra el polígono y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas señaladas en el decreto extractado.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

  
JAVIER RIVERA VERGARA  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO, 09 DIC. 2025

